

ESTABLECE CLASIFICACIÓN DE PLAYAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE CALDERA AÑO 2025/2026

CALDERA, 05 FEB 2026

VISTO: lo dispuesto en la Ley de Navegación, aprobada por D.L.(H) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978; la Ley Orgánica de la D.G.T.M. y M.M., D.F.L. N° 292, de fecha 25 de julio 1953; el Código Penal, Art. N° 496, numeral 9 y Art. 494, numeral 3; el D.S. (M) N.º 1.190, de fecha 29 de diciembre de 1976, que Organiza el Servicio de Búsqueda y Salvamento Marítimo; el Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República, aprobado por D.S. (M) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941; el Reglamento sobre Concesiones Marítimas aprobado por D.S. (M) N° 9, del 11 enero del 2018; la Orden Ministerial N° 2, de fecha 15 de enero de 1998, del Ministerio de Defensa Nacional; la resolución C. P. CAL. ORD. N° 12.210/1066/Vrs., de fecha 15 de septiembre de 2025, la cual aprueba bases de postulación a permisos de escasa importancia y disposiciones para concesionarios durante el periodo estival 2025-2026 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

RESUELVO:

- 1.- **ESTABLECESE** la clasificación que se indica respecto de las playas aptas ubicadas en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto Caldera durante diciembre 2025 a marzo 2026:

PLAYAS APTAS PARA EL BAÑO:

NOMBRE PLAYA	ADMINISTRADOR/ RESPONSABLE	Nº SALVAVIDAS
MANSA	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	2
BRAVA	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	2
LAS PISCINAS SECTOR NORTE (BAHÍA INGLESA)	MUNICIPALIDAD DE CALDERA	2
LAS PISCINAS SECTOR SUR (BAHÍA INGLESA)	VICTOR URREJOLA ARANDA	1
	KATHERINE ALFARO CAROZZI	
LORETO	DANIEL ESCOBAR GONZÁLEZ	1
	VICTOR URREJOLA ARANDA	
	BALBEDE MORRISON LANCELOTTI	
RAMADA	RICHARD ANDRADE CATALÁN	1
PAJONALES	MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ	2

PLAYAS NO APTAS PARA EL BAÑO:

- Playa Caleta Del Medio
- Playa Rodillo
- Playa Las Salinas
- Playa Blanca (Bahía Inglesa)
- Playa Las Lozas
- Playa El Cisne
- Playa El Chuncho
- Playa Chorrillos
- Playa Chascos
- Playa Rocas Negras
- Playa El Morro
- Playa Cta. Puerto Viejo

- Playa Obispito
- Playa Las Ágatas
- Playa Los Profesores
- Playa Las Machas
- Playa Maldonado
- Playa Chascos
- Playa Caleta Barranquilla
- Playa El Pulpo
- Playa Negra
- Playa Blanca (Calderilla)
- Playa de los Turcos
- Playa Blanca (Caldera)
- Playa Blanca (Puerto Viejo)
- Playa Totoral
- Playa La Virgen

2.- **PROHÍBESE**, en el terreno de playa, playa, porción de agua, según corresponda, las siguientes actividades:

- a.- El consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicotrópicas.
- b.- Encender fogatas.
- c.- Arrojar desechos y basura.
- d.- Ingreso de animales domésticos.
- e.- Realizar campamentos.
- f.- El ingreso y tránsito de vehículos motorizados por las arenas de las playas, terrenos de playas. Se exceptúa de lo anterior el ingreso y tránsito de vehículos en labores de aseo, fiscalización y de emergencia.
- g.- El ingreso al mar en playas no aptas para el baño.

3.- **DERÓGASE**, sin efecto la resolución C.P. CAL. ORD. N° 12250 /1509/ Vrs., de fecha 23 de diciembre de 2025.

4.- **ANÓTESE**, comuníquese y difúndase a los organismos e instituciones involucradas y a los medios de comunicación local, para su conocimiento y cumplimiento.



CAMILO CIFUENTES GARCÍA
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE CALDERA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- MEDIOS DE PRENSA LOCAL.
- 3.- ARCHIVO C.P. CAL.